

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente **41001-31-05-003-2006-00043-02**

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación del auto proferido el 26 de septiembre de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO** a cargo de las demandantes y en favor de la ejecutada Petrobras International Braspetro B.V. Surcursal Colombia.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33836f919ec138c91eae1007fee71746451014ade4c2dc6ce9ce460260fba328**

Documento generado en 11/10/2023 10:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>